

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 1 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SEIS MINUTOS**

**ACTA Nº 13/24**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE – PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**D<sup>ª</sup> PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:06 horas del día 27 de marzo de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 2 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 12/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 12/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 12/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de marzo de 2024, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTES. 1122/2024 Y 1660 2024)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesiones celebrada los días 26 de febrero y 25 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B40E6F1AEF1AFBA99BCA3E42925BF6A0C713E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/?ent\_id=1&idoma=1



Nº FAC.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/141	1022 2024	RAFAEL REVELLES ABOGADOS S.L.P.	1.089,00
2	F/2024/148	FAC 1352023	SÚPER MANOLI III S.L.	1.803,86
3	F/2024/336	404000251	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.682,84
4	F/2024/337	404000250	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.748,60
5	F/2024/401	FL 2618	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.487,53
6	F/2024/415	FL 2571	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	341,35
7	F/2024/478	FL 2524	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	52,60
8	F/2024/492	24024 109	ELITECONDECORACIONES S.L.	585,64
9	F/2024/514	FA 2301	MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	1.399,99
10	F/2024/515	34.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	30,65
11	F/2024/519	Emit- 000345	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	892,01
12	F/2024/520	6/2024FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	530,00
13	F/2024/521	7/2024FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	525,00
14	F/2024/522	2	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	600,00
15	F/2024/523	35.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	72,95
16	F/2024/524	Emit- 2302	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	246,80
17	F/2024/525	O2400035	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	4.426,66
18	F/2024/526	F24_ 422	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.980,52
19	F/2024/527	F24_ 423	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	106,48
20	F/2024/528	F24_ 426	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.702,09
21	F/2024/533	FACTURA A- 1533	DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO	1.001,00
22	F/2024/534	FACTURA A 191	DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO	100,10
23	F/2024/535	B- 000126	MAQUI-INDAL, S.L.	676,63
24	F/2024/536	008	MANUEL CHECA FERNÁNDEZ	484,00
25	F/2024/551	B- 481	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE GRANADA , S.L.	150,00
26	F/2024/552	Emit- 482	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE GRANADA, S.L.	3.663,00
27	F/2024/562	A 240425	MORENET OFIMÁTICA, S.L.	698,00
28	F/2024/563	Emit- 000354	MARIANA MARTINEZ LÓPEZ	823,71
29	F/2024/568	24-0000 64	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	762,30
30	F/2024/569	Rect-4 240105	AKIRE 20, S.L.	399,66
31	F/2024/571	MNT24 199	MASTER SECURITY 3000 S.L	1.145,34
32	F/2024/572	A 240087	PULMAN SECURITY S.L.	1.519,25
33	F/2024/574	784	JOSE TORRES VÉLEZ	48,18
34	F/2024/575	F 20240070	INCIPRESA S.A.	1.194,35
35	F/2024/584	404000430	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	12,78
36	F/2024/585	404000431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	84,54
37	F/2024/586	404000434	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	86,39
38	F/2024/587	EMIT 319	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	3.094,70
39	F/2024/589	404000432	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	215,26
40	F/2024/590	404000433	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	178,34
41	F/2024/591	404000435	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	706,53
42	F/2024/592	404000436	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	357,34
43	F/2024/593	24 0011	ANTONIO TELLO MUÑOZ	444,00
44	F/2024/594	2476	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	235,38
45	F/2024/596	Emit- 202400022	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	6.495,89
46	F/2024/597	Emit- 00000022024	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	1.210,00
47	F/2024/598	Emit- 178	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA S.L.	3.579,58
48	F/2024/602	Recti-Emit- 25	MARÍA ÁNGELES CÁMARA TOMAS	2.345,00
49	F/2024/603	Emit- 02	ACRONO ARQUITECTURA S.C.P.	2.238,50
50	F/2024/605	902OUT0D0005	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
51	F/2024/606	902OUT0D0006	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
52	F/2024/608	4003931589	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.501,49
53	F/2024/611	676	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	462,95

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 4 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B49B6F71AEF14FB499BCA3EF42925BF6A0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idioma=1



54	F/2024/613	Emit- 2024061	CERVANTES DIGITAL S.L.	3.176,10
55	F/2024/615	Emit- 2024062	CERVANTES DIGITAL S.L.	31,46
56	F/2024/616	Z500026702240000 03	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
57	F/2024/617	Z500026702240000 02	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
58	F/2024/618	241112828684	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	748,76
59	F/2024/619	F24 52	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	973,81
60	F/2024/620	Emit- 0037	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	108,90
61	F/2024/621	2241006433	UNIPREX, S.A.U.	750,20
62	F/2024/622	2241006434	UNIPREX, S.A.U.	242,00
63	F/2024/625	GB5 5603	GRUPO CEMATEL S.L.U.	611,29
64	F/2024/626	gb5 5559	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.143,57
65	F/2024/627	2	CRISTIAN GALLARDO MORENO	108,90
66	F/2024/631	Emit- 24429	LARA RICO, S.L.	60,00
67	F/2024/632	Emit- 24430	LARA RICO, S.L.	54,00
68	F/2024/633	78	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	340,02
69	F/2024/634	7	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	471,99
70	F/2024/635	F24 534	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	93,92
71	F/2024/636	74	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	250,04
72	F/2024/639	Emit- 1	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE ARQUEOLOGÍA BASTETANA	15.972,00
73	F/2024/640	Emit- 2322	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	4.900,50
74	F/2024/645	F 57	GODZILLA MARKETING S.L.U	8.594,30
75	F/2024/646	48.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	216,11
76	F/2024/647	24006	CARMELO MATEOS CHECA	605,00
77	F/2024/648	49.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	103,50
78	F/2024/650	1 000012	RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	508,81
79	F/2024/651	01/2024	ELISABETH CORRAL NAVARRO	354,00
80	F/2024/653	E- 24094	MULTISER MÁLAGA S.L.	943,80
81	F/2024/658	008	JOSE MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	3.297,25
82	F/2024/659	4051828148	WURTH ESPAÑA S.A.	274,37
83	F/2024/661	Z 2536	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8.933,68
84	F/2024/663	404000552	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	47,78
85	F/2024/664	404000553	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	497,36
86	F/2024/665	AYTO BAZA 240098	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	199,65
87	F/2024/666	Emit- 001628	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	1.045,51
88	F/2024/667	2024 788	JOSE TORRES VÉLEZ	2.188,89
89	F/2024/668	Emit- 1629	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	59,50
90	F/2024/669	FACTURA 12	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	8.439,75
91	F/2024/670	23/A 10317	ENEQUIPO TRADING S.L.	7.745,21
92	F/2024/671	F24 3331	TALLERES Y DESGUACES AZOR S.L.	66,55
93	F/2024/672	F24 3332	TALLERES Y DESGUACES AZOR S.L.	223,44
94	F/2024/673	C23 369	Mª BELEN RODRÍGUEZ LEONES	1.060,50
95	F/2024/674	Emit- 2303	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	10,30
96	F/2024/675	Emit- 2304	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	560,00
97	F/2024/676	O2400045	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	921,51
98	F/2024/677	AYTO BAZA 240099	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	217,80
99	F/2024/679	AA-001532/2024	HIERROS ROJO, S.L.	372,83
100	F/2024/680	24A 12213	HISPAMAST, S.L.	181,50
101	F/2024/681	Emit- 24452	LARA RICO, S.L.	406,75
102	F/2024/682	A 34	ANTONIO SÁNCHEZ ZABALA	2.516,61
103	F/2024/683	TA 2400051	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	215,58
104	F/2024/684	266.23 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	331,71
105	F/2024/685	265.23 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	240,10
106	F/2024/687	2024 6595	FRANCISCO J. CABALLERO HERRERA	38,50
107	F/2024/689	2024 1122	UNIVERSIDAD GRANADA	18.000,00
108	F/2024/690	EMIT 202400857	RICARDO FERNÁNDEZ SANZ	181,50
109	F/2024/692	ON 240568	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	135,00
110	F/2024/693	ON 240570	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	135,00

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B40E6F1AEF1AFB9A9BCA3F42925BF6FA0C713E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadoc.do?ent\_id=8&idoma=1



111	F/2024/694	2401 7	FRANCISCO JAVIER BRAO GONZÁLEZ	8.470,00
112	F/2024/695	Emit- 463	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	25.000,00
113	F/2024/696	FL 2773	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	67,41
114	F/2024/697	FL 2787	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	172,86
115	F/2024/698	FL 2783	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	128,79
116	F/2024/699	FL 2754	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,89
117	F/2024/700	FL 2781	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	125,01
118	F/2024/701	FL 2771	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	50,55
119	F/2024/702	FL 2789	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	176,44
120	F/2024/703	FL 2777	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	90,74
121	F/2024/704	FL 2822	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.198,12
122	F/2024/705	FL 2775	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	72,56
123	F/2024/706	FL 2794	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	245,15
124	F/2024/707	FL 2818	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.568,46
125	F/2024/708	FL 2757	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,27
126	F/2024/709	FL 2762	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,81
127	F/2024/710	FL 2792	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	215,36
128	F/2024/711	FL 2796	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	254,48
129	F/2024/712	FL 2769	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,85
130	F/2024/713	FL 2756	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,53
131	F/2024/714	FL 2810	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	858,77
132	F/2024/715	FL 2806	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	685,80
133	F/2024/716	FL 2750	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11,70
134	F/2024/717	FL 2800	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	379,76
135	F/2024/718	FL 2751	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,09
136	F/2024/719	FL 2772	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	66,53
137	F/2024/720	FL 2821	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.859,32
138	F/2024/721	FL 2809	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	852,81
139	F/2024/722	FL 2799	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	366,51
140	F/2024/723	FL 2752	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,02
141	F/2024/724	FL 2814	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.209,93
142	F/2024/725	FL 2768	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	41,06
143	F/2024/726	FL 2802	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	594,15
144	F/2024/727	FL 2813	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	977,90
145	F/2024/728	FL 2766	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	38,91
146	F/2024/729	FL 2748	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7,85
147	F/2024/730	FL 2791	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	186,81
148	F/2024/731	FL 2785	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	148,70
149	F/2024/732	FL 2801	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	388,91
150	F/2024/733	FL 2786	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	161,78
151	F/2024/734	FL 2788	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	176,14
152	F/2024/735	FL 2793	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	216,55
153	F/2024/736	FL 2749	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7,98
154	F/2024/738	FL 2753	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,15
155	F/2024/739	FL 2780	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	124,94
156	F/2024/740	FL 2803	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	623,14
157	F/2024/741	FL 2779	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	108,12
158	F/2024/742	FL 2795	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	254,14
159	F/2024/743	FL 2782	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	127,79
160	F/2024/744	FL 2804	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	657,41
161	F/2024/746	FL 2778	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	95,07
162	F/2024/747	FL 2776	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	89,88
163	F/2024/749	FL 2784	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	146,70
164	F/2024/750	FL 2807	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	794,33
165	F/2024/755	FE- F-1402-24-000041	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,18
166	F/2024/756	FE- F-1402-24-000062	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
167	F/2024/757	FE- F-1402-24-000063	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	52,47
168	F/2024/758	FE- F-1402-24-	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 6 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



		000049		
169	F/2024/759	52.24 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	9,70
170	F/2024/760	FV-CR-01-2024-000065	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	38,72
171	F/2024/761	FV-CR-01-2024-000040	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	554,81
172	F/2024/762	FV-CR-01-2024-000033	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	18,15
173	F/2024/763	FV-CR-01-2024-000038	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	661,34
174	F/2024/764	A/63	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	60,50
175	F/2024/765	2024 02	ALFREDO BAUTISTA AGUIRRE	897,55
176	F/2024/768	800	GRUPO GIRON ALIMENTACIÓN, S.L.	665,28
177	F/2024/769	AR- 020	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	174,81
178	F/2024/771	L2402822	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
179	F/2024/772	34/2024	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	266,69
180	F/2024/773	Emit- 202400031	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	38,84
181	F/2024/775	A 232983	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	1.070,84
182	F/2024/777	Emit- 253	JOSE A. LIZARTE, S.L.	385,00
183	F/2024/779	Emit- 2024074	CERVANTES DIGITAL S.L.	67,76
184	F/2024/780	63 24	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	96,80
185	F/2024/781	1,526.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	49,99
186	F/2024/782	F002/2024	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	110,41
187	F/2024/783	Emit 019	MAGNUM CONTROL SLU	3.388,00
188	F/2024/784	Emit-202400012 2022014	ISABEL MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ	1.210,00
189	F/2024/786	Emit- 478	ASOCIACIÓN IBERIAN CLARINET	726,00
190	F/2024/788	01-0304	VITOR GOMES	181,50
191	F/2024/789	3	ASOC. MUSICOCULTURAL ENREDADAS POR LA MÚSICA	300,00
192	F/2024/790	2	ASOC. MUSICOCULTURAL ENREDADAS POR LA MÚSICA	700,00
193	F/2024/792	O2400055	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	1.088,98
194	F/2024/793	Emit- 0224	JOSE MARÍA MARTINEZ ORTEGA	137,50
195	F/2024/794	A- 67	CLEARIS UCONTROL S.L.	9.075,00
196	F/2024/796	GP. 296167	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	479,08
197	F/2024/797	GP. 295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	62,94
198	F/2024/798	GP. 294	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	988,30
199	F/2024/799	GP. 293	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	103,93
200	F/2024/800	GP. 292	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	70,64
201	F/2024/801	Emit- 03	ACRONO ARQUITECTURA S.C.P.	8.984,25
202	F/2024/802	03-24	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	98,80
203	F/2024/804	24UTT943/1000002	UTE ALUMBRADO BAZA	69.747,87
204	F/2024/805	FA00387	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	38,50
205	F/2024/807	852	GRUPO GIRON ALIMENTACIÓN, S.L.	124,74
206	F/2024/809	01/2024	MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA	380,00
207	F/2024/810	02/2024	MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA	160,00
208	F/2024/811	96	INTERGETIA S.L.	730,82
209	F/2024/813	FAV-24100-000860	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	28.132,50
210	F/2024/816	DC 2420063	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	1.210,00
211	F/2024/817	DC 240064	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	102,85
212	F/2024/819	S23/6663	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NORTEGRA, S.L.	459,00
213	F/2024/821	B04/2024	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	320,00
214	F/2024/822	RECIBO ENERO - 2024	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
215	F/2024/823	RECIBO FEBRERO - 2024	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
216	F/2024/824	RECIBO 02-2024	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
217	F/2024/825	A 232988	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	1.060,05
218	F/2024/826	DC 240061	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	603,79
219	F/2024/827	DC 240062	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	2.407,90
220	F/2024/828	A146/2024	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	91,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B4086F7AEF1AFB9A99BCA3EF42925BF6A0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 7 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



221	F/2024/829	60.24 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	190,90
222	F/2024/830	59.24 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	800,00
223	F/2024/831	FA_24000089	INMACULADA L. REYES MATEO	200,09
224	F/2024/839	G2	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	250,00
225	F/2024/840	2024/76	CERVANTES DIGITAL S.L.	600,00
226	F/2024/841	RFL24-0313044	EDERSA EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	3.176,53
227	F/2024/842	GB5 5641	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.480,74
IMPORTE TOTAL EUROS				478.228,96

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias Y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (OPOSICIÓN LIBRE DE POLICÍA LOCAL) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDO	IMPORTE
FRANCISCA	LAGUNA MERLOS	79,56
Mª ANTONIA	LOBATO GARCÍA	128,49
BELEN	OLIVARES FLORES	128,49
JONATHAN	PARRA MARTINEZ	79,56
RAMÓN M	QUIRANTE CAÑADAS	79,56
IMPORTE TOTAL		
EUROS		495,66

3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias Y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (OPOSICIÓN LIBRE DE POLICÍA LOCAL) a favor del personal de la Policía Nacional y Asesor designados como integrantes del Tribunal que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDO	IMPORTE
	FERNÁNDEZ	
CRISTINA	CARMONA	79,56
MOISÉS	ORTIZ SÁNCHEZ	39,78
IMPORTE TOTAL		
EUROS		119,34

**TERCERO. - APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (EXPTE. 1660/2024)**

A continuación, se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter "a justificar", de determinadas

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 8 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento a distintas personas, entidades, asociaciones, etc.

Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura a los dictámenes emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar”, de determinadas subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, y que a continuación se relacionan:

Nº OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE	DNI/NIF	BENEFICIARIO
220241000913	06/02/2024	146,45	X6819449H	ABDELHADI EL MAKKAOUI
220241000916	06/02/2024	35,00	X2586416C	ABDELILAH ABOUNOUAR
220241000924	06/02/2024	41,13	75142388P	ANA LUCIA RUIZ PLATT
220241000908	06/02/2024	89,53	33571657Y	ANA MARÍA FERNÁNDEZ DOMENE
220241000902	06/02/2024	54,00	45920387J	ANTONIO JESÚS EXPÓSITO GARCÍA
220241000910	06/02/2024	60,00	45924310A	CRISTINA MORENO DURAN
220241000927	06/02/2024	24,19	X7393124G	CRISTINA VALENTINA LUCHIAN
220241000914	06/02/2024	20,15	54822412A	DIARIATU KAMARA KANOUTE
220241000919	06/02/2024	142,64	45868596H	DOLORES MUÑOZ MUÑOZ
220241000934	06/02/2024	26,00	52529557H	ELOY MUÑOZ MUÑOZ
220241000922	06/02/2024	62,64	45922038P	ERIKA MATEO MOYA
220241000947	06/02/2024	133,60	15419683T	ESTHER LORENZO CAMPOS
220241000904	06/02/2024	11,45	45717321Z	ESTIVALIZ AGUILERA JIMÉNEZ
220241000905	06/02/2024	26,95	45922583R	EVA ROMERO GARCÍA
220241000985	21/02/2024	14,00	Y9517060L	GILMA ELISABETH VARGAS URREA
220241000936	06/02/2024	21,00	X6293766T	HAKOUM BENTLOU
220241000933	06/02/2024	61,98	X5947093Y	IMANE AIREJ
220241000918	06/02/2024	24,78	49627024Q	ISABEL LORENZO CORTES
220241000920	06/02/2024	48,68	Y6310882H	IULIANA DIANA FELEA
220241000940	06/02/2024	70,71	45868806K	JENNIFER VILLALBA DOMINGO
220241000915	06/02/2024	125,10	Y9516597Q	JOSE MAURICIO MOLINA REYES
220241000943	06/02/2024	70,00	Z0687609Y	JULIETH MARITZA PÉREZ GARCÍA
220241000946	06/02/2024	45,95	Y4160793S	LILIANA PETRE
220241000935	06/02/2024	23,95	45921678Q	LUCIA SÁNCHEZ ROMO
220241000912	06/02/2024	68,14	45714736M	LUCRECIA MORENO MORENO
220241000937	06/02/2024	44,34	45868846S	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
220241000942	06/02/2024	34,00	45718721B	MARÍA ISABEL PÉREZ MARTINEZ

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B40B6F71AEF1AFBA99BCA3E42925BF6A0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

220241000926	06/02/2024	15,75	76145225E	MARÍA JOSE MARTINEZ DOMENE
220241000945	06/02/2024	25,10	52517032M	MARÍA PAZ PLAZA VICO
220241000948	06/02/2024	66,62	45714895A	MARÍA PIEDAD BASTIDAS MARTINEZ
220241000917	06/02/2024	128,68	45719557L	MARÍA VILLALBA MARTINEZ
220241000903	06/02/2024	78,70	Z0854479B	MARICELA MILLÁN DUQUE
220241000925	06/02/2024	57,20	15471357Q	MARTA MANCEBO CAÑADAS
220241000931	06/02/2024	56,73	45719364X	MARTA MARÍA TORREBLANCA LOZANO
220241000939	06/02/2024	55,85	75929619H	MIGUEL AMADOR HEREDIA
220241000928	06/02/2024	38,35	X4285099S	MOHAMMED BENTLOU
220241000984	21/02/2024	25,75	76627792A	MOISÉS MAYA MORENO
220241000929	06/02/2024	71,16	Y0269497C	NAIMA KHALDOUN
220241000932	06/02/2024	87,21	Y1237685T	NELLY AYALA BUENO
220241000941	06/02/2024	135,02	15471920G	NURIA MARÍA CAÑADAS CÁCERES
220241000906	06/02/2024	47,21	76147950X	PIEDAD CANO MANZANO
220241000901	06/02/2024	78,22	76144281K	PIEDAD NAVARRO GARCÍA
220241000909	06/02/2024	38,10	45869347X	RAQUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
220241000983	21/02/2024	24,31	X6714936V	SABINA MARÍA PASCA
220241000944	06/02/2024	21,21	48803688B	SALEH MOHAMED SALEM BAHÍA
220241000900	06/02/2024	14,61	76144459S	SONIA MATEOS CANTOS
220241000938	06/02/2024	82,98	76146381M	TAMARA RUIZ MOLINA
220241000907	06/02/2024	48,95	Y5084669G	TANIA WALESKA SERRANO GUERRERO
220241000921	06/02/2024	34,00	X9019772T	TOURYA EL GOUFAIRI
220241000930	06/02/2024	95,07	45712963A	ÚRSULA TUTOSAUS CABALLE
220241000911	06/02/2024	36,40	45719483Z	VANESA REQUENA MANZANO
220241000978	13/02/2024	86,79	45718326F	VANESA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
220241000923	06/02/2024	61,65	45715533C	VERÓNICA PÉREZ MARTINEZ
220230003875	21/03/2023	4.500,00	G18093781	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE TENIS CID-HIAYA
220231001135	19/04/2023	200,00	G18098087	AMPA CEIP JABALCÓN ""JABALBASTI""
220230003338	15/03/2023	1.500,00	G18396333	CLUB ATLETISMO BAZA
220230003337	15/03/2023	11.000,00	G18885210	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAZA
220230006099	02/05/2023	4.000,00	G18885210	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAZA
220230011703	01/09/2023	1.400,00	G18970228	C.D. DAMA DE BAZA BM
220230003336	15/03/2023	4.000,00	G19588821	C.D CICLISTA BTT P.A.M
220230005406	19/04/2023	8.000,00	G01965011	CLUB DEPORTIVO BAZA FÉMINAS
220230006330	04/05/2023	3.000,00	G06826259	CLUB DEPORTIVO BALONMANO BASTI-BAZA
220230006098	02/05/2023	19.000,00	G19620707	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA
220230007935	06/06/2023	19.000,00	G19620707	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA
220220008161	05/07/2022	323,09	49627813T	EVA ÁLVAREZ GALLARDO
220220008160	05/07/2022	143,60	49630247L	SERGIO ESPINOLA MARTINEZ
220230011705	01/09/2023	400,00	G18986414	CLUB DE TENIS DE MESA DE BAZA
220230011706	01/09/2023	400,00	G18093781	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE TENIS CID-HIAYA
220230011707	01/09/2023	300,00	G18961326	ASOCIACIÓN SENDERISMO ""SIETE LEGUAS""
220230011708	01/09/2023	400,00	G18816090	ASOCIACIÓN ""CINE Y CHOCOLATE""
220230011709	01/09/2023	1.300,00	G18640706	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO S.JUAN
220230011710	01/09/2023	300,00	G18305698	ASOCIACIÓN DE VECINOS ""LA TAMASCA""
				ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS
220230011711	01/09/2023	1.300,00	G19665413	ÁNGELES(AVECLA)
220230011712	01/09/2023	300,00	G18298661	ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL
220230011713	01/09/2023	150,00	G19699008	GRUPO SCOUT BASTI
220230013242	04/10/2023	900,00	G05336284	CLUB DEPORTIVO BASTIBLOC
220230013243	04/10/2023	1.000,00	G19666759	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA
220230013245	04/10/2023	1.200,00	G18521518	ASOCIACIÓN DE VECINOS AL-GHABA
220230013244	04/10/2023	1.300,00	G18300483	ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL
220230013246	04/10/2023	900,00	G18095463	ASOCIACIÓN DE VECINOS PABLO PICASSO
220230017692	15/12/2023	500,00	G72660301	CLUB VOLEIBOL BAZA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

220230017693	15/12/2023	400,00	45925860N	MOISÉS HERRERA AGUDO
220230017694	15/12/2023	300,00	45925861J	IVÁN HERRERA AGUDO
220230017695	15/12/2023	300,00	76144660D	JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS
220230017696	15/12/2023	400,00	G18504795	COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA
220230017697	15/12/2023	300,00	G18237677	ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL VELASCO VILLEGAS
220230017698	15/12/2023	200,00	G18442566	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA
220230017699	15/12/2023	400,00	G19518513	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BAILE
220230017701	15/12/2023	500,00	G18432138	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA
				FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES FEMINISTAS
220230017703	15/12/2023	100,00	G02841567	RURALES ALTIFEM
220241000878	06/02/2024	400,00	G18919142	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA
220241000893	06/02/2024	1.000,00	G18658260	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA
220241000892	06/02/2024	1.000,00	G18859462	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA
220241000895	06/02/2024	5.000,00	R1800089C	CARITAS DIOCESANA DE GUADIX BAZA
220241000884	06/02/2024	200,00	G18098087	AMPA CEIP JABALCÓN ""JABALBASTI""
220241000874	06/02/2024	1.200,00	G18913525	ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA PÉNDULO
220241000888	06/02/2024	600,00	G18927756	ASOCIACIÓN AFEMAGRA
220241000868	06/02/2024	400,00	G19605393	CLUB ARQUEROS BAZA
220241000862	06/02/2024	300,00	J18556779	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL BOMBEROS DE BAZA
220241000867	06/02/2024	300,00	G18439901	CLUB DE TIRO DE BAZA
220230017700	15/12/2023	1.300,00	G18704312	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAÑO DE VALERO
220230017704	15/12/2023	300,00	G18434472	ASOCIACIÓN PROYECTO SIERRA DE BAZA
220230017702	15/12/2023	300,00	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
220241000886	06/02/2024	300,00	G67810523	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO PERCHEL
220241000890	06/02/2024	500,00	G18033050	ASOC DE PADRES DE AUTISTAS DE GRANADA
220241000889	06/02/2024	150,00	G10742757	ASOCIACIÓN OLOTE, CREACCION COLECTIVA
				ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
220241000887	06/02/2024	700,00	G18807040	ALZHEIMER.
220241000861	06/02/2024	700,00	G19685148	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA
220241000864	06/02/2024	400,00	G19675834	CLUB DEPORTIVO SILVESTRISMO BASTI
220241000881	06/02/2024	400,00	G01679463	ASOC CULTURAL MIMAJORBAZA
220241000875	06/02/2024	500,00	J18435271	ASOCIACIÓN MUSICAL JOSE SALINAS, CORO ALCAZABA
220241000880	06/02/2024	200,00	J18870543	ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA
				ASOCIACIÓN AULA DE POESÍA Y HUMANISMO ""DAMA
220241000876	06/02/2024	1.600,00	G16828220	DE BAZA""
220241000885	06/02/2024	1.300,00	G18485656	ASOCIACIÓN DE VECINOS ""AVESAN""
220241000869	06/02/2024	100,00	54831995H	JOSE MARÍA ARREDONDO MESAS
220241000871	06/02/2024	150,00	54831996L	ANA MARÍA ARREDONDO MESAS
220241000872	06/02/2024	500,00	54831994V	ADRIANA ARREDONDO MESAS
220241000866	06/02/2024	300,00	G01965011	CLUB DEPORTIVO BAZA FÉMINAS
220241000882	06/02/2024	400,00	G19672849	ASOCIACIÓN STUDIO 21
220241000863	06/02/2024	450,00	G06826259	CLUB DEPORTIVO BALONMANO BASTI-BAZA
220241000891	06/02/2024	150,00	G72771355	ASOCIACIÓN JUVENIL REVOLUCIONA (T)
220241000870	06/02/2024	300,00	45717941J	FRANCISCO JUAN ROMO NAVARRO
220241000865	06/02/2024	500,00	G19712702	CD 4X4 NORTE DE GRANADA
220241000877	06/02/2024	400,00	G18972687	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA ARREMATE
220241000883	06/02/2024	800,00	G18446500	ASOCIAC.MUSICAL CORO JUAN HERNÁNDEZ
220241000879	06/02/2024	1.200,00	G18831107	ASOCIACIÓN BELENISTA ""LA ENCARNACIÓN""
220241000873	06/02/2024	800,00	49628234F	MIGUEL MAESTRA SIMÓN
220241000894	06/02/2024	900,00	G18544213	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA
220230018228	21/12/2023	1.500,00	G18298661	ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL
220230017705	15/12/2023	7.724,58	Q1818002F	UNIVERSIDAD GRANADA
220230018011	19/12/2023	6.500,00	G18559831	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN
220241000960	09/02/2024	2.000,00	G19549849	ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA
220241000898	06/02/2024	1.000,00	45716629N	CELIA TELLO SÁNCHEZ

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 11 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
de Baza

220241000976	13/02/2024	1.000,00	45717308R	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
220241000977	13/02/2024	1.000,00	14276300Q	PILAR BETETA ROMERO
220241000896	06/02/2024	12.000,00	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS				
220230011704	01/09/2023	9.700,00	G18025130	JABALCÓN
220230005179	12/04/2023	7.500,00	V18497610	FEDERACIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA
220230010809	10/08/2023	7.500,00	V18497610	FEDERACIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA
220210015919	18/11/2021	6.331,69	G18524108	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO
220220017865	23/12/2022	8.468,70	G18524108	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO
220220009251	22/07/2022	10.000,00	G18524108	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO
220220013664	20/10/2022	10.000,00	G18524108	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO
220210013699	13/10/2021	13.218,31	G18524108	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO
220210005258	25/05/2021	19.550,00	G18524108	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO"

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS. - PROYECTO 2023/3/DIGTA/1 (EXPT. 3544/2023)**

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

“El reconocimiento de la obligación a favor de CÓDICE CARTOGRAFÍA Y DISEÑO, S.L. con C.I.F.: B47606884, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 €), para pago factura número CODICE24 4, con registro 2024/808 correspondiente a la digitalización y actualización de los datos geográficos del término municipal de Baza del Proyecto de modernización y digitalización del Ayuntamiento de Baza, Proyecto 2023/3/DIGTA/1, cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial.”

**QUINTO. - JUSTIFICACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS CON CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR" (EXPTES. 1544/2024 Y 1545/2024)**

A continuación, se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter “a justificar”, acordadas en anteriores sesiones por la Junta de Gobierno Local.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 12 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Obran en el expediente las cuentas justificativas de los interesados, así como informes favorables emitidos por el Área de Intervención.

Dada lectura a los dictámenes emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
220240001076	08/02/2024	500,00 €	D. ANTONIO VEGA RODRÍGUEZ	PAGO DE GASTOS DE LA VISITA GUIADA AL PARLAMENTO ANDALUZ
220240001533	23/02/2024	55,00 €	Dª Mª CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PAGO TELA TERCIOPELO PARA ACTOS PATRÓN POLICÍA LOCAL”

**SEXTO. - COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UE-02 DE BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1230/2024)**

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Baza y la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UE-02 DE BAZA.

Consta en el expediente de su razón escrito de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UE-02 DE BAZA, solicitando compensación de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, por importe de 15.506,94 €, con el crédito a favor de dicha empresa en concepto de Urbanización Sector UE-02 (según Factura 003/2023), pendiente de pago por el Ayuntamiento de Baza, por importe de 49.349,52 €.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención, de fecha 18 de marzo de 2024, donde se reconoce la obligación al día de la fecha a favor de la JUNTA DE

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 13 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 9B4096F71AEF1AFBA99BCA3E42925BF6FA0C713E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
de Baza

## COMPENSACIÓN DEL SECTOR UE-02 DE BAZA; y por la Tesorería Municipal, también de fecha 18 de marzo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la compensación de las deudas de naturaleza pública de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UE-02 DE BAZA, con NIF V-04962684, por importe de 15.506,94 €, con los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente y quedando vivos los créditos a favor del interesado que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 33.842,58 €, de conformidad con lo establecido en el art. 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.
2. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, a los efectos oportunos.

### SÉPTIMO. - APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 224/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y del pliego de cláusula administrativa particulares que ha de regir en el PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 14 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B4086F1AEF1AFBA99BCA3E42925BF6A0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



<<< Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son las de dar respuesta a la posibilidad jurídica de aprovechamiento de determinados bienes patrimoniales, en el presente caso, parcela de titularidad local, mediante su enajenación, como fuente de ingresos para el erario de esta entidad, conforme a la naturaleza y fundamento de los bienes patrimoniales que se dispone en el art. 79 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, así como la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En aplicación del artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato por la tipología y el objeto de dicha parcela.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Ley 7/1999, de 9 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años, PROPONGO:

1.- Aprobar el expediente de contratación, así como el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 15 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. Catastral 12809709WG2520N0001W, siendo el precio de venta de la parcela de 68.303,40 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 14.343,71 €, siendo el importe total de 82.647,11 €.

2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3.- Designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal del Ayto. de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.>>>

Obra en el expediente de su razón informe de valoración emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Asimismo, obra en el expediente de su razón Memoria Justificativa de Contrato de enajenación de bien patrimonial, de fecha 13 de marzo de 2024; así como informe emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 54 del R.D. Leg. 781/1996, de 18 de abril (TRRL); 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF); 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; y Disposición Adicional Tercera, Apartado 8, de la Ley 9/2017 (LCSP), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente; y lo dispuesto en la citada Ley 9/2017 (LCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 16 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 7/2001 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. Catastral 12809709WG2520N0001W, siendo el precio de venta de la parcela de 68.303,40 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 14.343,71 €, siendo el importe total de 82.647,11 €.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
3. Designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **OCTAVO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C. D. DAMA DE BAZA (AJEDREZ) (EXPT. 1/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C.D. DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 17 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención a la C.D. Dama de Baza por importe de 900 euros durante el primer año. El pago efectivo se realizará preferentemente durante los primeros meses del ejercicio en curso.
2. El C.D. Dama de Baza, se compromete a realizar cuatro eventos deportivos de Ajedrez durante el año 2024 que se detallan a continuación:
  - 06 de abril de 2024: Torneo de primavera 2024
  - 25 de mayo de 2024: II Olimpiada escolar 2024
  - 08 de septiembre de 2024: XVIII Open Dama de Baza 2024
  - 21 de diciembre de 2024: Torneo de Navidad 2024

Se producirá el reintegro de 100 € por cada actividad no realizada salvo justificación expresa por parte del Club.
3. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, a su vez, se compromete a colaborar con el C.D. Dama de Baza, en aquellas actividades y/o eventos organizados por el Club, con el fin de dar visibilidad y ofrecer estabilidad al mismo.
4. El C.D. Dama de Baza vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida
5. El C.D. Dama de Baza acepta y se comprometa a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas.
6. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 18 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas .

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 19 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. DAMA DE BAZA, por importe de 900 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.

4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. DAMA DE BAZA.

**NOVENO. -CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA (EXPTE. 2/2024)**

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB DE TENIS CID HIAYA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 20.500 € desglosándose de la siguiente manera: 15.000€ para el Torneo de Tenis ITF-W25 femenino, 2000€ para gastos de contratación a medios de comunicación en la celebración del Torneo de Tenis ITF-W25 femenino y el resto, 3.500 €, para gastos derivados del proyecto deportivo de la escuela municipal de pádel y club de tenis para la temporada 2023/2024, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de tenis y pádel para todas las edades, dentro de sus instalaciones.
3. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El CLUB DE TENIS CID HIAYA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 20 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

5. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de tenis que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
7. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
8. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
9. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a velar por mantener el buen

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 21 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

10. EL CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
11. Con la firma de este convenio, el CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
12. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, desarrollará una programación deportiva en tenis y pádel abierta a toda la ciudadanía. Especial mención al ITF-W25 Femenino donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo, que en caso de no celebrarse no se cobrará la subvención de 17.000 €. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
13. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
14. El CLUB DE TENIS CID HIAYA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
15. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
16. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 22 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
17. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
18. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
19. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
  - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 23 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

**20.** Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

**21.** Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.

**22.** El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 24 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 20.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio; esto es: 15.000 € para el Torneo de Tenis ITF-W25 femenino; 2000 € para gastos de contratación a medios de comunicación en la celebración del Torneo de Tenis ITF-W25 femenino; y el resto, 3.500 €, para gastos derivados del proyecto deportivo de la escuela municipal de pádel y club de tenis para la temporada 2023/2024.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DE TENIS CID HIAYA.

**DECIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO (EXPTE. 6/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 3.000 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de ciclismo para la temporada 2023/2024, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 25 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132/01919\_7YV8Q-PSAJL-J51FG\_8B406B6F1AEF1AFBA99BCA3EF42925B5FA0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de ciclismo de montaña para para todas las edades.
3. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
6. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de ciclismo que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar ciclismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 26 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

8. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales... así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con especial mención al RALLY CIUDAD DE BAZA PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 27 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



organización y continua mejora. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.

14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
15. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 28 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B4086F7AEF7AEF8A99BCA3E42925BF6FA0C713E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
20. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
  - a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
  - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
  - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.
23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 29 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 3.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.

#### **DECIMO PRIMERO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. BAZA FÉMINAS (EXPT. 10/2024)**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 30 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C.D. BAZA FÉMINAS y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D BAZA FÉMINAS, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2023/2024, por importe de 7.100 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de la promoción del fútbol femenino en Baza.
3. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El C.D BAZA FÉMINAS tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 31 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



(acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

7. El C.D BAZA FÉMINAS pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de fútbol que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...)
8. El C.D BAZA FÉMINAS deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar fútbol dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El C.D BAZA FÉMINAS deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el C.D BAZA FÉMINAS tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 32 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

12. EL C.D BAZA FÉMINAS deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el C.D BAZA FÉMINAS se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El C.D BAZA FÉMINAS presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D BAZA FÉMINAS el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 33 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.

17. El C.D BAZA FÉMINAS acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas
20. C.D BAZA FÉMINAS asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 34 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

22. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
23. El C.D BAZA FÉMINAS vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
24. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
25. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
26. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
27. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 35 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

28. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

29. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.

30. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 36 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. BAZA FÉMINAS, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. BAZA FÉMINAS, por importe de 7.100 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. BAZA FÉMINAS.

#### **DECIMO SEGUNDO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB VOLEIBOL BAZA (EXPTE. 1251/2024)**

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB VOLEIBOL BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB VOLEIBOL BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2023/2024, por importe de 2.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 con nº10 3410 48009 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

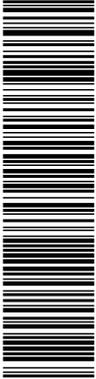
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 37 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



- 
2. El CLUB VOLEIBOL BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías juvenil, cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Voleibol.
3. El CLUB VOLEIBOL BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, Facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB VOLEIBOL BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB VOLEIBOL BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El CLUB VOLEIBOL BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de voleibol que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones,

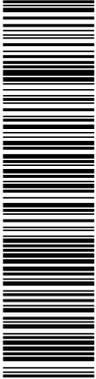
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 38 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG-8B4966F1AEF1AFBA99BCA3E42925BF6FA0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1)



reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

8. El CLUB VOLEIBOL BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar voleibol dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El CLUB VOLEIBOL BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB VOLEIBOL BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB VOLEIBOL BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB VOLEIBOL BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 39 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

13. Con la firma de este convenio, el CLUB VOLEIBOL BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza, excepto en la línea de organización de eventos deportivos.
14. El CLUB VOLEIBOL BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El CLUB VOLEIBOL BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB VOLEIBOL BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El CLUB VOLEIBOL BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 40 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B40B6F1AEF1AFBA993CA3E42925BF6FA0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. CLUB VOLEIBOL BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas
21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
22. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
23. El CLUB VOLEIBOL BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 41 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



- 24.** La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
- 25.** La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- 26.** Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 27.** Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

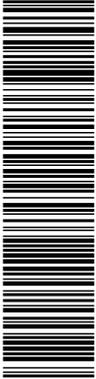
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 42 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



**28.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

**29.** Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.

**30.** El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 43 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB VOLEIBOL BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB VOLEIBOL BAZA, por importe de 2.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB VOLEIBOL BAZA.

**DECIMO TERCERO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) (EXPTE. 4/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por ambas partes de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza.

- a) La Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a dotar de personal voluntariado al Excmo. Ayuntamiento de Baza con relación a las actividades deportivas y culturales para las cuales sea necesaria colaboración.
- b) El Excmo. Ayuntamiento de Baza, a su vez, se compromete a colaborar con la Asociación Española contra el Cáncer en aquellas actividades y/o eventos

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 45 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.

- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio antes del 31 de diciembre de 2.024-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Asociación podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Asociación deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- A) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- B) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- C) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

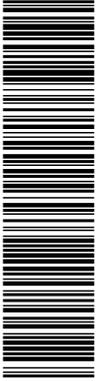
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 46 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



- D) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- E) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 47 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), por importe de 3.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).

**DECIMO CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS “ALCREBITE” DE BAZA (EXPTE. 1742/2024)**

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS “ALCREBITE” DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 48 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



<<<Que la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS “ALCREBITE” DE BAZA lo es sin ánimo de lucro y está constituida legalmente al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación e inscrita en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo como objeto el desarrollo de actividades de interés social que redundan en beneficio de la ciudadanía según se desprende de sus fines estatutarios.

Que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con dicha asociación en la consecución de sus fines estatutarios con la finalidad de establecer un marco general de cooperación entre las partes que les permita llevar a cabo conjuntamente acciones específicas en el ámbito del bienestar comunitario de la salud mental de la ciudad de Baza.

Y para ello ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar, acuerdan suscribir el presente acuerdo de cooperación que se regirá por las siguientes

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. -OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Acuerdo es establecer entre las partes, un protocolo de actuación colaborativa con la finalidad de mejorar, facilitar y mejorar la calidad de vida de las personas y familias afectadas por el Alzheimer y otras demencias de Baza.

##### SEGUNDA. -COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por un lado, el Ayuntamiento de Baza se compromete a:

1. Poner a disposición de la Asociación las infraestructuras públicas municipales relativas al ocio y tiempo libre, cultura y deportes a la asociación para el desarrollo complementario de sus fines estatutarios.
2. Organizar actividades específicas en los programas anuales de salud y bienestar municipales dedicados a la prevención y tratamiento del Alzheimer.
3. Difundir en los medios públicos municipales las actividades programáticas de la asociación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 49 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



4. Poner los medios humanos y técnicos del personal municipal para el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento con la asociación que se implementen conjuntamente.
5. Organizar conjuntamente el Día Internacional del Alzheimer, 21 de septiembre, en la ciudad de Baza.

Por otro, la Asociación de Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer y Demencias "Alcrebite" de Baza se compromete a:

1º.- Prestar el Servicio de Tratamiento No Farmacológico de Estimulación Cognitiva tres veces a la semana en la sede de la Asociación en horario de mañana de lunes a viernes, con la posibilidad de elegir entre dos grupos con el ss. horario:

- Horario de lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 13:45.
- Horario de miércoles y viernes de 12:00 a 13:45.

AFA Alcrebite podrá acoger hasta un máximo de 5 personas usuarias sin necesidad de aportación económica alguna. No obstante, se podrá acoger un número mayor de personas, siempre que el espacio disponible lo permita, teniendo que cumplir las mismas condiciones de aportación económica que el resto de personas usuarias que conforman AFA Alcrebite.

De igual forma, ya que las actividades y talleres cambian en función de las subvenciones anuales y las necesidades del colectivo de la asociación, es probable que de un año para otro se modifique el horario y frecuencia de los talleres y por tanto se cambiará por la posibilidad de elegir entre cualquiera de los horarios de talleres disponibles en ese momento temporal, previa comunicación previa al Ayuntamiento de los cambios producidos.

2º.-Servicio de Tratamiento No Farmacológico de Estimulación Cognitiva domiciliaria en la ciudad de Baza:

La sesión será de 45 minutos en horario de mañana con frecuencia semanal, cuyo horario será fijado por el equipo técnico de AFA Alcrebite. La asociación podrá acoger un máximo de 2 personas usuarias sin necesidad de aportación económica. Las personas deberán cumplir el requisito imprescindible de contar con diagnóstico neurológico de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 50 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B40B6F1AEF1AFBA99BCA3EF42925BF6FA0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\_id=1&idioma=1



deterioro cognitivo o de Alzheimer u otras demencias en estadio leve. Durante la sesión la persona deberá estar acompañada de un familiar o cuidador/a.

3º.-Servicio de valoración psicológica y neuropsicológica en la sede de la asociación sin coste económico. Dirigida a personas con sospechas o preocupación de padecer deterioro cognitivo.

4º.-Servicio de atención psicológica, asesoramiento y acompañamiento gratuito a personas cuidadores y/o familiares de enfermos/as de Alzheimer u otras Demencias en la sede de la Asociación.

5º.-Servicio de sensibilización y divulgación en colegios, institutos, centros de día y residencias, con una temática relativa al objetivo de nuestra asociación, como el del traje de simulación de envejecimiento activo.

### TERCERA. - REMUNERACIÓN

El presente Convenio no genera ningún tipo de CONTRAPRESTACIÓN económica para ninguna de las partes.

### CUARTA. -VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio resultará eficaz una vez firmado y publicado y tendrá una vigencia de un año que, se prorrogará tácitamente por periodos de idéntica duración, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, el presente acuerdo, podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo, siempre que se notifique con una antelación de un mes a la fecha de finalización.

La citada resolución deberá contemplar en su caso la vigencia de los acuerdos que en ese momento estén operativos, hasta su completa finalización, siempre que la asociación que tiene unos recursos muy limitados, que, dada la dependencia de ayudas públicas, la poca estabilidad financiera y los fines no lucrativos de la entidad podrían dificultarse en cualquier momento ya que los servicios que ofrecen al Ayuntamiento, suponen un coste económico de materiales y profesionales propio.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 51 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



### QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una comisión mixta de seguimiento, control y evaluación a la que serán sometidas todas las cuestiones derivadas del desarrollo de este convenio, así como la resolución de las dudas que pudiesen surgir sobre el mismo.

Esta comisión estará compuesta en representación del Ayuntamiento de Baza por la responsable de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, quién podrá delegar en el personal técnico que estime oportuno, y por la otra parte por el representante legal o personal de la entidad en quien delegue.

### SEXTA. -CAUSAS DE RESOLUCIÓN, MODIFICACIÓN E INCUMPLIMIENTOS:

#### A) Serán causas de resolución de este convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Por acuerdo mutuo de las partes.

#### B) Modificaciones a este Convenio:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) LRJSP, la modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### C) Incumplimientos

Cualquiera de las Partes firmantes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento instándole para que, en el plazo señalado en el mismo, cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Para estos efectos será convocada la comisión de seguimiento del convenio para que resuelva, en su seno, la discrepancia de ser el caso. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, este no fuera atendido, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 52 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento. En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

**SÉPTIMA. - TRANSPARENCIA, REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Baza cumplirá los compromisos de publicación y registro del presente Convenio, de acuerdo a la legislación vigente.

**OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PARTES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos y las normas que la desarrollen, las Partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas, de la incorporación de los datos personales que se le faciliten en ejecución del presente Convenio a los ficheros automatizados titularidad de éstas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual. Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, habrá informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento. Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen. Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Convenio y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas no superior a 6 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos. Las Partes no cederán a terceros los datos

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 53 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B49B6F1AEF1AFBA99BCA3E42925BF6A0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución del Convenio.

Ambas Partes, como responsables de los ficheros, se garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación de los datos inexactos, supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos y oposición de los datos facilitados, portabilidad y limitación debiendo remitirse por escrito a las respectivas direcciones que figuran en el encabezado. Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad correspondiente de protección de datos, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

**NOVENA. - PUBLICIDAD**

Cualquier comunicado a los medios de comunicación para la difusión de lo dispuesto en el presente Convenio emitido por cualquiera de las partes firmantes, deberá ser consensuado por éstas con carácter previo a la realización del mismo, autorizando el Ayuntamiento a la utilización de su logo para la realización de las actividades objeto de este convenio.

**DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

Este convenio se regirá por la legislación estatal y municipal propia como es el Reglamento de Participación Ciudadana de 26 de mayo de 2016 y tiene carácter administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las lagunas, divergencias que pudieran apreciarse en aplicación de este Convenio se interpretarán y resolverán motivadamente por el Ayuntamiento de Baza, previo dictamen no vinculante de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula quinta, contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.>>>

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 54 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B4086F1AEF1AFBA99BCA3F42925BF6FA0C719E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS “ALCREBITE” DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS “ALCREBITE” DE BAZA.

**DECIMO QUINTO. - BASES REGULADORAS DE LA XXI EDICIÓN DE LOS PREMIOS “BAZA JOVEN”, 2024 (EXPTE 1823/2024)**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras de la XXI Edición de los Premios “BAZA JOVEN”, 2024.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 22 de marzo de 2024, para la aprobación de dichas Bases.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 55 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras de la XX Edición de los Premios "BAZA JOVEN", 2024.
2. Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes hasta el día 16 de abril de 2024.

**DECIMO SEXTO. - BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2024 (EXPT. 368/2024)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado, para la aprobación de las bases reguladoras y la apertura del plazo de solicitudes, de la convocatoria de subvenciones del Movimiento Asociativo del área de Participación Ciudadana, del ejercicio 2024.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y 167.4, en consonancia con los artículos 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 56 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones del Movimiento Asociativo del área de Participación Ciudadana, del ejercicio 2024.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

#### DECIMO SÉPTIMO. – ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL Nº 925/2023.- AJ-01/2024 (EXPTE. 217/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 137/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Granada en el Procedimiento “Despidos/Ceses en general 925/2023”, promovido por D<sup>a</sup> CRISTINA MARÍA GALLARDO RUIZ.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 57 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



La citada Sentencia ESTIMA la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> CRISTINA MARÍA GALLARDO RUIZ frente al Ayuntamiento de Baza, y declara la improcedencia del despido de 15 de noviembre de 2023, condenando al Ayuntamiento de Baza a optar, en el plazo de cinco días, por readmitir a la trabajadora con abono de los salarios de tramitación, o a extinguir la relación laboral a fecha del despido con abono de 2.930,78 €.

Contra dicha Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 191.2 LRJS.

Quedando los asistentes enterados

Certificación del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, deberán ser remitidos a las Unidades Económica y de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**B.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO 17-B, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024 (EXPTE. 2011/2024).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa con fecha 27 de marzo de 2024 el Concejal Delegado del Área Económica, para la rectificación de error apreciado en el acuerdo 17-B, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, en el punto décimo séptimo - B del Orden del Día, acordó la autorización y disposición del gasto a favor de TAILWIND MEDIA por importe total de 8.470,00 euros.  
Resultando que existe un error en cuanto al nombre del proveedor.

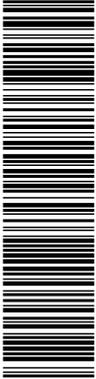
Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se emite la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, en el punto décimo séptimo - B del Orden del Día, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 58 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



- En el apartado primero de adjudicación de contratos menores, en la línea 53 donde se incluye el Tercero y dice "TAILWIND MEDIA con CIF: DE353333660", por importe total de 8.470 euros debe decir "JANOSCH WINTERMANTEL WINTERMANTEL con DNI/CIF: DEZ0455490A", por importe total de 8.470 euros.>>>

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, en el punto 17-B del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - En el apartado primero de la parte dispositiva, relativo a la adjudicación de contratos menores, en la línea 53 donde se incluye el Tercero y dice "TAILWIND MEDIA con CIF: DE353333660", por importe total de 8.470 euros debe decir "JANOSCH WINTERMANTEL WINTERMANTEL con DNI/CIF: DEZ0455490A", por importe total de 8.470 euros.>>>
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2011/2024)**

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 59 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
de Baza

misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
1	76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO PARA HINCHABLES CARNAVAL 2024	800,00 €	168,00 €	968,00 €
2	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 48 CUÑAS DE RADIO PARA SEMANA SANTA 24	192,00 €	40,32 €	232,32 €
3	B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 12 CUÑAS DE RADIO PARA CONCIERTO BANDA Y DANI BAZA 21 MARZO	48,00 €	10,08 €	58,08 €
4	G18991430	ASOC. MÚSICO CULTURAL ""CHARANGA DE ILLORA""	PROPUESTA DE GASTO PARA CHARANGA ""LLENA QUE NOS VAMOS"" PARA CABALGATA REYES EN BAZA 2025		EXENTO	1.350,00 €
5	G18991430	ASOC. MÚSICO CULTURAL ""CHARANGA DE ILLORA""	PROPUESTA DE GASTO PARA CHARANGA ""LLENA QUE NOS VAMOS"" PARA CABALGATA DE FERIA BAZA SEPTIEMBRE 2024		EXENTO	650,00 €
6	G18344978	ASOCIACIÓN ESPERANZA	PROPUESTA DE GASTO PARA TARRO ALCAPARRA MEDIA MARATÓN 10/03/24	341,00 €	34,10 €	375,10 €
7	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 750 CARPETAS URBANISMO AZULES LICENCIAS, 100 CARPETAS URBANISMO ROSAS	298,00 €	62,58 €	360,58 €
8	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO AMBULANCIA SIN PERSONAL MEDICO, EVENTO GIMNASIA RÍTMICA EN PABELLÓN MUNICIPAL		EXENTO	845,00 €
9	B18938431	COMERCIAL MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA TUBO	543,90 €	114,22 €	658,12 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 60 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B4686F1AEF1AFB499BCA3E42925F6FA0C713E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idioma=1



		2000 S.L	PRESIÓN 250/6 JUNTA			
10	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	1.425,43 €	299,34 €	1.724,77 €
11	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA RIO DE BAZA (VÁLVULA, COLLARÍN FUND., VOLANTE MANIOBRA, POLIETILENO)	1.841,28 €	386,67 €	2.227,95 €
12	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA REPARACIÓN AVERÍA DE AGUA DEL CAMPO CONSTANTINO	104,15 €	21,87 €	126,02 €
13	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	103,10 €	21,65 €	124,75 €
14	A28063485	DRAGUER HISPANIA	PROPUESTA DE GASTO PARA 4 PULMOAUTOMATICO DRAGERMAN PSS-A	1.656,00 €	347,76 €	2.003,76 €
15	A79216651	EDERSA EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	PROPUESTA DE GASTO PARA CENTINELA ANTIFRAUDE	1.212,20 €	254,56 €	1.466,76 €
16	B18999623	ELECTROMANIA BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CALEFACTOR ELÉCTRICO CONVERTOR	34,71 €	7,29 €	42,00 €
17	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA VARIO ( GRAPADORA, BOLÍGRAFOS, TIPPEX, POST-IT, FOLIADOR)	346,45 €	72,75 €	419,20 €
18	B18732750	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE HINCHABLES PARA EL CARNAVAL DE BAZA	166,00 €	34,86 €	200,86 €
19	B18732750	EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA REFUERZO LUDOTECA	539,07 €	113,20 €	652,27 €
20	24197486Z	FRANCISCO J. CABALLERO HERRERA	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA URGENTE PERRO RECOGIDO EN CARRETERA BENAMAUREL, EL BAICO, CON ATROPELLO			124,40 €
21	B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANDO VAIVA DE CONTROL MOTOCICLETA MC300A	170,20 €	35,74 €	205,94 €
22	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA FOCO PROYECTOR DE LA ENTRADA CINE IDEAL POR ROTURA	43,95 €	9,23 €	53,18 €
23	B64471840	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TOTEM POLIGONO LA NORIA	879,68 €	184,73 €	1.064,41 €
24	B04484499	INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPOSITO ATALAYA	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
25	B10522571	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MONITOR PHILIPS-FULL HD- VGA-DVI-D - HDMI	81,82 €	17,18 €	99,00 €
26	B44678050	INNOVATION STUDIO & MARKETING	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLIEGOS DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS	4.433,88 €	931,12 €	5.365,00 €
27	B44678050	INNOVATION STUDIO & MARKETING	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLIEGOS DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS	6.399,17 €	1.343,83 €	7.743,00 €

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324919.7YV8Q-PSAJL-J51FG 8B4686F1AEF1AFBA99BCA3E42925B5F6A0C713E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\_id=1&idioma=1



28	B44678050	INNOVATION STUDIO & MARKETING	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLIEGOS DE ACTUACIONES INCLUIDAS	838,84 €	176,16 €	1.015,00 €
29	B44678050	INNOVATION STUDIO & MARKETING	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLIEGOS DE ACTUACIONES INCLUIDAS	431,40 €	90,60 €	522,00 €
30	B44678050	INNOVATION STUDIO & MARKETING	PROPUESTA DE GASTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLIEGOS DE ACTUACIONES INCLUIDAS	2.396,69 €	503,31 €	2.900,00 €
31	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	4.881,55 €	1.025,13 €	5.906,68 €
32	B18081125	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 2493-GJN, 3936-GJN	360,65 €	75,74 €	436,39 €
33	76149991G	JOSE RAMÓN ALMIRANTE RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 1 ALICATE LEATHERMAN SIDEKICK FUNDA NYLON	73,55 €	15,45 €	89,00 €
34	45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 4197-GJR, 9600-LFV, 8067-HPF	389,00 €	81,69 €	470,69 €
35	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR	45,45 €	9,54 €	54,99 €
36	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR	41,32 €	8,68 €	50,00 €
37	74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENORES	180,99 €	38,01 €	219,00 €
38	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA	210,80 €	44,27 €	255,07 €
39	B18612309	LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA NOTAS ADHESIVAS, CABLE ALARGADOR USB, PENDRIVE, BOLSO ESCOLAR, MOCHILA XIAOMI	207,63 €	43,60 €	251,23 €
40	B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA GESTIÓN PANTALLA EN REMOTO, NO SE INSTALO CONTROLADORA	680,00 €	142,80 €	822,80 €
41	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA MESAS EVENTO RUTA SOLIDARIA CLUB 4X4 NORTE DE GRANADA		EXENTO	114,40 €
42	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ESCENARIO RUTA SOLIDARIA 4X4 NORTE DE GRANADA		EXENTO	177,93 €
43	P1800019J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 200 SILLAS PARA CARRERA OFICIAL SEMANA SANTA DE BAZA		EXENTO	60,00 €
44	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELECTRICIDAD (PROG. EMPLEO Y FORMAC. FERROCARRIL 2)	1.858,70 €	390,33 €	2.249,03 €
45	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE ELECTRICIDAD	429,06 €	90,10 €	519,16 €
46	B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO E-3842-BFB (OR/2459, OR/2487)	354,50 €	74,44 €	428,94 €
47	B18658252	R.G.	PROPUESTA DE GASTO PARA PAGINAS	340,00 €	71,40 €	411,40 €

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7YV8Q-PSAJL-J51FG</b> Página 62 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



	COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	EN ""GUI PASIÓN POR BAZA"", CUÑAS RADIO SEMANA SANTA 24, CUÑAS CONCIERTO BANDA MUNICIPAL			
48	B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 1276-GJR	511,51 €	107,42 € 618,93 €
49	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA RAIN OFF, 100ML (24 UNIDADES)	451,20 €	94,75 € 545,95 €
IMPORTE TOTAL					51.373,06 €

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2011/2024)**

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (OPOSICIÓN LIBRE DE POLICÍA LOCAL) a favor del personal Asesor designado como integrante del Tribunal que se relaciona, y por los importes que se indican:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 63 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



NOMBRE	APELLIDO	IMPORTE
CRISTINA	FERNÁNDEZ CARMONA	119,34
IMPORTE TOTAL		
EUROS		119,34

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- BASES CONCURSO DECORACIÓN CRUCES DE MAYO 2024 (EXPTE. 1991/2024)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 27 de marzo de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases del Concurso de Decoración para las Cruces de Mayo del presente año 2024, que tendrán lugar entre los días 3 y 5 de mayo.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización previa, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-27/03/2024-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YV8Q-PSAJL-J51FG Página 64 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 14:18 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/04/2024 20:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 20:44



Ayuntamiento  
DE BAZA

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases de Decoración para las Cruces de Mayo, del presente año 2024, las cuales constan de 18 apartados y 1 Anexo, contenido todo ello en 6 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.inhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOP de Granada.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DECIMO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

**LA SECRETARIA.**  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)